

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
EXTERIOR SUFLO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO.

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN-
TIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Hospicio provincial

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (P. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en escrito del 5 del actual, me dice:

«Excmo Sr.: De Real orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en expediente instruido en este Ministerio, a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Menéndez Suárez, vecino de Salcedo, contra providencia de ese Gobierno, imponiéndole una multa de veinticinco pesetas, por blasfemar en la vía pública, se conceden diez días de audiencia a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedente a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento del interesado.

Oviedo, 11 de Mayo de 1928.

José María Caballero Aldasoro,
R. al núm. 1.228

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 31 del actual se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias

de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos de contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Relación de las obras para reparación de carreteras, que según el anuncio precedente, han de subastarse en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la Plaza del Porlier, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

Luarca a Pola de Allande, (Sección de Navelgas a Pola de Allande) kilómetros 48-63, reparación, explanación y firme, presupuesto de contrata 98.580,53 pesetas, terminación del plazo de ejecución 30 de Abril de 1929, fianza provisional 2.957 pesetas.

San Martín de Luina a Naraval, kilómetros 5 al 12, y Tineo a Paredes, kilómetros 1 al 7, reparación, explanación y firme, presupuesto de contrata 75.353,75 pesetas, terminación del plazo de

ejecución 30 de Abril de 1929, fianza provisional 2.261 pesetas.

Ouviaño a Cangas de Tineo y Travesía de Luarca, reparación de muros y pretilos, presupuesto de contrata 11.151,28 pesetas, terminación del plazo de ejecución 30 de Abril de 1929, fianza provisional 335 pesetas.

Navia a Grandas de Salime. (Reparación y pintura de la parte metálica del puente sobre el río Meiro, en el kilómetro 1), reparación de la parte metálica y pintura, presupuesto de contrata 8.004,27 pesetas, terminación del plazo de ejecución 30 de Abril de 1929, fianza provisional 240 pesetas.

Ribadesella a Canero, kilómetros 1 al 5, y Arriendas a Colunga, kilómetros 15 al 18, reparación, explanación y firme, presupuesto de contrata 91.115,08 pesetas, terminación del plazo de ejecución 30 de Abril de 1929, fianza provisional 2.733 pesetas.

Cangas de Onís a Panos, kilómetros 5 al 12, 16 al 20, 31 al 36, y Posada a la Rebollada, kilómetros 1 al 10, reparación, explanación y firme, presupuesto de contrata 79.824,38 pesetas, terminación del plazo de ejecución 30 de Abril de 1929, fianza provisional 2.395 pesetas.

Ribadesella a Canero, kilómetros 21 al 33; Secada a Tazonos, kilómetros 10 al 21, e Infiesto a Villaviciosa, kilómetros 6 al 17, reparación, explanación y firme, presupuesto de contrata 100.149,47 pesetas, terminación del plazo de ejecución 31 de Mayo de 1929, fianza provisional 3.004 pesetas.

Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 15, 16, 17, reparación de firme con riego asfáltico, presupuesto de contrata 105.703,40 pesetas, terminación del plazo de ejecución 31 de Mayo de 1929, fianza provisional 3.171 pesetas.

Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 18, 19, 20, reparación de firme con riego asfáltico, presupuesto de contrata 106.881 pesetas, terminación del plazo de ejecución 31 de Mayo de 1929, fianza provisional 3.206 pesetas.

Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 21, 22, 23, reparación de

firmes con riego asfáltico, presupuesto de contrata 105.315,85 pesetas, terminación del plazo de ejecución 31 de Mayo de 1929, fianza provisional 3.159 pesetas.

Mieres a la Estación, adoquinado, presupuesto de contrata pesetas 90.467,65, terminación del plazo de ejecución 30 de Abril de 1929, fianza provisional 2.714 pesetas.

Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 1 al 9, mejora de curvas, presupuesto de contrata 78.349,30 pesetas, terminación del plazo de ejecución 30 de Abril de 1929, fianza provisional 2.350 pesetas.

Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 35 al 55, mejora de curvas, presupuesto de contrata 46.457,73 pesetas, terminación del plazo de ejecución 30 de Abril de 1929, fianza provisional 1.394 pesetas.

Ribadesella a Canero, kilómetros 96 al 106; Grado a Luanco, kilómetros 1 al 6, y Belmonte a San Esteban de Pravia, kilómetro 41, reparación, explanación y firme, presupuesto de contrata 82.733,88 pesetas, terminación del plazo de ejecución 30 de Abril de 1929, fianza provisional 2.482 pesetas.

Grado a Luanco, kilómetros 27 al 42; San Sebastián al Faro de Peñas, kilómetros 1 al 17, y Posada al Castañedo, kilómetros 1 al 5, reparación, explanación y firme, presupuesto de contrata 130.730,38 pesetas, terminación del plazo de ejecución 31 de Mayo de 1929, fianza provisional 3.922 pesetas.

Adanero a Gijón, kilómetros 468,631 al 471, y Grado a Luanco, kilómetros 27,800 al 27,941, reparación, explanación con emulsión asfáltica, presupuesto de contrata 36.531,36, terminación del plazo de ejecución 30 de Abril de 1919, fianza provisional 1.096 pesetas.

R. al núm. 1.207

**Cuerpo Nacional de Ingenieros
— de Minas —**

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Manuel Alonso Álvarez, vecino de Tudela de Veguín (Oviedo), ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas, de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Alejandra», sita en Monte Alende, parroquia de Pino, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Como punto de partida se tomará el centro de la fuente de Corrada Revuelta, llamada vulgarmente del Casiellu; del punto de partida a primera estaca Sur, 200 metros; de 1.ª a 2.ª Oeste, 600 metros; de 2.ª a 3.ª Norte, 200 metros; de tercera a punto de partida o sea Este 600 metros, cerrando el perímetro de las doce hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23 169.

R. al núm. 1.231

Que D. Manuel Alonso Álvarez, vecino de Tudela de Veguín (Oviedo), ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Obdulia», sita en Valle de la Mingaxa, parroquia de Pino, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una estaca colocada en el valle de la Mingaxa, sobre la línea de los mojones 2 y 3 de la concesión colindante llamada Reportiella, número 12.053; desde este punto a primera estaca Este 17° 20' Norte, 100 metros; de 1.ª a 2.ª Sur 17° 20' Este, 600 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste 17° 20' Sur, 200 metros; de 3.ª a 4.ª Norte 17° 20' Oeste, 600 metros, y de 4.ª a punto de partida 17° 20' Norte, 100 metros, cerrando el perímetro de las doce hectáreas.

Los rumbos y dimensiones son los mismos de la mina cancelada llamada «Rosalia», núm. 19.273.

Fué admitido este registro con el número 23.168.

R. al núm. 1.232

Que D. Alfredo Álvarez Suárez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de veintitrés hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Estrella», sita en Vega de Mieres, parroquia de Seana, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida la estaca número diecinueve, de la mina «Localinda», número 2.265; de punto de partida a primera estaca Norte 3° 22' Este, 900 metros; de 1.ª a 2.ª Este 3° 22' Sur, 200 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 3° 22' Oeste, 400 metros; de 3.ª a 4.ª Este 3° 22' Sur, 100 metros; de 4.ª a 5.ª Sur 3° 22' Oeste, 500 metros, y de

5.ª a punto de partida Oeste 3° 22' Norte, 300 metros, cerrando el perímetro de las veintitrés hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la graduación es sexagesimal.

Fué admitido este registro con el número 23.167.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 8 de Mayo de 1928.—
El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.233

Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Se está tramitando en esta Administración de Rentas públicas, un expediente de adquisición de una parcela sita en el kilómetro 1, de la carretera de Soto del Barco a San Juan de la Arena, margen derecha, incoado a nombre de D.ª María Tamargo Suárez, vecina de Soto del Barco.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que si alguna persona o Entidad se cree con derecho a formular alguna reclamación, lo haga en el plazo de un mes, estando de manifiesto dicho expediente durante ese tiempo en la Administración de Rentas públicas de esta provincia.

En Oviedo, a 8 de Mayo de 1928.—
El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

R. al núm. 1.236

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cabrales

Continuando la ausencia e ignorado paradero del individuo que a continuación se expresa, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia lo participen a esta Alcaldía, a los efectos de quintas:

Francisco García Bárcena, natural de Carreña, hijo de Vicente y de Basilia, hermano del mozo José Santos.

Cabrales, 27 de Abril de 1928.—
El Alcalde, José Huerdo.

R. al núm. 1.246

Alcaldía de Gijón

EDICTOS

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno en la

sesión del día 10 de Marzo último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la sustitución de 500 metros de tubería de hierro desde el perfil 1 al 7 en la conducción desde los Depósitos de agua a la población, bajo el tipo de treinta y un mil doscientas doce pesetas con ocho céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte, de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.ª y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el reguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de mil quinientas sesenta pesetas sesenta céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ampliación y mejoras de la red de distribución de aguas», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las once a las trece, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados por la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente

Modelo de proposición:

D..., vecino de... habitante en la calle de... número... piso... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de ampliación y mejora de la red de distribución de aguas de Gijón, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Consistoriales de Gijón, a 11 de Mayo de 1928.—El Alcalde, E. Tuya.—P. A. de la C. M. P., El Secretario, F. Díez Blanco.

A los efectos de lo determinado en los artículos 317 y 321 al 323 inclusive, del Estatuto municipal y demás pertinentes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las modificaciones introducidas en la Tarifa número 17 para la exacción de derechos y tasas por utilización de los servicios del Matadero municipal y que han sido aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 5 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Gijón, 9 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Emilio Tuya.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno un presupuesto extraordinario para subvencionar la Feria de Muestras Asturiana y otras atenciones, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que determina el Estatuto municipal, para que en ese tiempo puedan formularse legalmente las reclamaciones que se estimen pertinentes por los habitantes de este término municipal.

Consistoriales de Gijón, a 11 de Mayo de 1928.—El Alcalde, E. Tuya.

Continuando la ausencia e ignorado paradero de los individuos que a continuación se expresan, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia, lo participen a esta Alcaldía, a los efectos de quintas:

José González Menéndez, natural de Pola de Siero, hijo de Manuel y de Dolores, hermano del mozo Manuel.

Gijón, a 7 de Abril de 1928.—El Alcalde, E. Tuya.

R. al núm. 1.222

Alcaldía de Illas

Don Victorio del Busto Menéndez,
Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que el pleno de este Ayuntamiento en sesión de ayer ha designado a los señores siguientes por vocales natos de las Comisiones de evaluación, partes Real y Personal, para la formación del repartimiento general de utilidades para el corriente año.

De la parte Real

D. Domingo Menéndez Suárez, de El Río, por rústica.

D. Prudencio del Busto Menéndez, de la Cortina, por urbana.

D. Sergio Coalla Suárez Valdés, de Grado, por rústica.

D. Ramón León Álvarez, de Llanova, por industrial.

De la parte Personal. — Parroquia de Illas

D. Maximiliano Fernández Cabo, párroco de San Julián de Illas.

D. Gumersindo López González, de Ventonueva, por rústica.

D. Antonio del Busto Rodríguez, de Poli, por urbana.

D. Eduardo Rodríguez Fernández, de La Laguna, por industrial.

Parroquia de La Peral

D. Manuel del Busto Rodríguez, párroco de San Jorge de la Peral.

D. Manuel Alonso García, de Fuego, por rústica.

D. Manuel García Álvarez, de Rozafior, por urbana.

D. Antonio León Álvarez, de la Torre, por industrial.

Parroquia de Villa

D. Manuel Rodríguez Busto, de Velasco, por rústica.

D. Manuel Sánchez Martínez, de Bermein, por urbana.

D. José Rodríguez González, de La Laguna, por industrial.

No se designó Cura párroco porque el domicilio de este señor corresponde al concejo de Corvera de Asturias.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 482 del Estatuto municipal.

Dado en Illas, a 27 de Abril de 1928.—Victorio del Busto.

R. al núm. 1.187

Junta vecinal de Lamuña y Salamir

Concejo de Cudillero

En virtud de las atribuciones que le confiere el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, esta Junta de mi presidencia acordó proceder a la subasta de un lote de trescientos pinos, con setenta y cinco metros cúbicos, señalados en el sitio Las Cabiernas de Conzarines, del monte Valsera, tasados en 1.875 pesetas, siendo las indemnizaciones de pesetas 97,50, más el tanto por ciento de reglamento del valor que alcancen en la subasta, así como los gastos de inserción de este anuncio y los demás que con motivo de la subasta se originen de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en el

local escuela de niños de Lamuña, el día 10 de Junio próximo, a las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 218, correspondiente al día 29 de Septiembre último.

Lamuña, 13 de Mayo de 1928.—
El Presidente, Jesús López.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Luarca

EDICTOS

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia de Luarca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por don Enrique Fernández Rodríguez, llamado y conocido también por Fernández Caunedo y Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial de esta población, escrito solicitando que en legado instituido por doña Eladia López Oliveros y Rodríguez, natural y vecina que fué de dicha villa, a favor de sus tías doña Telesfora y doña Eladia Rodríguez, y prima doña Consuelo Cernuda, o descendientes de éstas, corresponde tan sólo a los que lo son de la doña Eladia Rodríguez, por fallecer las otras dos legatarias con anterioridad al marido de la causante don Francisco Aznar Martínez, a quien dejara el usufructo del legado de referencia, y que en consecuencia sean declarados herederos o con derecho a percibir el legado los siguientes, únicos descendientes conocidos de doña Eladia Rodríguez:

Doña Adela, doña María de la Asunción, don Joaquín y don Enrique Fernández Rodríguez, hijos de la doña Eladia Rodríguez, que viven.

En representación de doña Gala Fernández Rodríguez, hija fallecida de doña Eladia Rodríguez, los hijos de aquella don Millán, don Víctor y doña Leonarda Barca Fernández; pero habiendo finado ésta última la sucedieron sus hijos doña María del Carmen, don Ramón y don Antonio Toribio Barca.

En representación de la difunta doña Ramona Fernández Rodríguez, hija de doña Eladia Rodríguez, los hijos y nietos respectivamente, don Cayo y doña Marta, y don Luis Fernández y Fernández.

Y en representación de don Claudio Fernández Rodríguez, hijo finado de doña Eladia Rodríguez, los hijos y nietos respectivamente, don Luis, doña María del Carmen y doña Julita Fernández Alonso.

Lo que se hace público, por si existieran otros parientes de igual o mejor derecho que los reclamantes, al legado de que se trata, a los que se cita y llama por el presente, a fin de que dentro de treinta días comparezcan y lo acrediten en el expediente del particular.

Dado en Luarca, a siete de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Abelardo Sánchez y Bernal. Por mandado de S. S.^a, Lic. Carlos Cadavieco.

Por providencia del Sr. D. Joaquín Suárez y González, Juez municipal de Luarca, dictada con fecha veintitrés del corriente en ejecución de sentencia de juicio verbal civil, que se tramitó en el Juzgado de mi cargo, a instancia de D. Francisco Fernández Pérez y, por su defunción, de D.^a Florentina Rodríguez Fernández, contra D. Luis Rodríguez Fernández, todos vecinos de Barcia y el último ausente con paradero ignorado, sobre pago de mil pesetas, se acordó requerir al ejecutado D. Luis Rodríguez, por medio de edictos, de los cuales uno se fije en el sitio de costumbre de este Juzgado municipal, otro en el lugar de la última vecindad de dicho ejecutado, y otro se dirija al BOLETIN OFICIAL, para que dentro de seis días, a contar desde la publicación del edicto correspondiente en el indicado periódico, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, cuyas fincas son:

1.^a El útil dominio del predio nombrado «El Flanco», sito en el lugar de su nombre, del pueblo de Barcia, de nueve áreas setenta centiáreas, lindante: Norte labor de Narciso López, Sur de Evaristo Rodríguez, Este camino y Oeste labor de Joaquina Fernández, gravado con pensión foral a don Vicente Trelles, de Luarca, en cuyo concepto percibe tres y media ochavas de trigo anual.

2.^a El predio nombrado «Las Carriles», sito en el lugar y sierra de su nombre, de Barcia, de diez áreas cincuenta centiáreas de extensión, que linda: Norte labor de Vicente Trelles, Sur sendero, Este camino y Oeste labor de José G. del Campo y Narciso López, gravado con media ochava de trigo de pensión foral que se paga a D. Marcial Rico, de Trevías como apoderado de D. Miguel Díaz.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado don Luis Rodríguez Fernández.

Dado en Luarca, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho.—José S. del Otero, Secretario.—V.^o B.^o, Joaquín Suárez.

Juzgado de Llanes

Don Jesús Fernández Iglesias, Secretario suplente en ejercicio del Juzgado municipal de Llanes.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Sentencia:

En Llanes, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho, don Santiago González de la Fuente, Juez municipal suplente en funciones, vistos las precedentes diligencias de juicio de faltas por hurto seguidas, siendo parte el señor Fiscal en virtud de orden de la Superioridad y denuncia de Amalia González Ardines, mayor de edad, viuda y vecina de Pendueles, contra José Vega González, mayor de edad, soltero, labrador de la misma vecindad; y

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo de la denuncia interpuesta a José Vega González, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago González de la Fuente.

La anterior sentencia fué dada y publicada en el mismo día de su fecha,

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciado rebelde, expido la presente visada por el señor Juez en Llanes, a tres de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Jesús Fernández.—V.^o B.^o—El Juez, José M.^a Gutiérrez.

R. al núm. 1.215

Juzgado de Villaviciosa

EDICTO

D. Fernando María Fernández de Campa, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador D. Honorio Luciano Rodríguez, en nombre y representación de D. Jenaro del Valle Torre, vecino de Lastres (Colunga), contra D. José María Victorero Vazquez, de la misma vecindad, éste en rebeldía, sobre pago de siete mil trescientas cuarenta y una pesetas con quince céntimos, en virtud de lo acordado en providencia de diecinueve del actual, se sacan a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo fijo, los bienes siguientes:

1.^o Una finca urbana sita en el barrio de San José, parroquia de Lastres, término municipal de Colunga, destinada a casa habitación, de superficie aproximada de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, formada por piso alto, desván y dos bodegas separadas entre sí, con el número 170 de población; linda Norte, Este y Oeste camino, Sur casa de Manuel Llanes, tiene a la izquierda entrando una terraza con verja de hierro. Tasada en diecinueve mil pesetas.

2.^o Una finca urbana, conocida con el nombre de La Casa del Cine, sita en el barrio de San Antonio de Lastres, parroquia del mismo nombre, término de Colunga, de una superficie aproximada de ciento ochenta y tres metros cuadrados, cien según el título, incluyendo el huertito sito en la izquierda entrando y que forma parte de la finca, sin número de población. Esta finca está formada por lo que antes eran dos casas señaladas con los números cuatrocientos noventa y nueve y quinientos. Consta de bodega, bajo y principal, recubierta con teja; linda Norte con carretera, incluido el huerto pegante a la casa y sito en este lindero; Este desmonte y Oeste carretera que conduce al muelle

de Lastres. Tasada en veintium mil pesetas.

Condiciones.

1.^a La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día diecinueve del próximo mes de Mayo y hora de las doce.

2.^a Todos los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación de los bienes.

3.^a Podrán ser rematados los bienes conjunto o separadamente con preferencia al rematante del conjunto.

4.^a La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación.

5.^a La finca descrita con el número uno, aparece gravada con una hipoteca a favor de Manuel Granda de la Torre, respondiendo de tres mil pesetas de principal, intereses del siete por ciento y quinientas pesetas para costas y gastos.

De otra hipoteca a favor de don Cayetano Pérez de Velasco, respondiendo de quinientas pesetas de principal, intereses del seis y medio por ciento y doscientas pesetas para gastos judiciales.

De siete mil pesetas de principal, intereses a seis años y mil quinientas para gastos y costas por la primera hipoteca; y de mil quinientas de principal, intereses y quinientas pesetas por la segunda.

La finca número dos aparece gravada con una hipoteca a favor de Manuel Granda Gonzalez, respondiendo de doce mil pesetas, intereses del seis por ciento y costas; y otra hipoteca a favor de Manuel Granda de la Torre, respondiendo de cuatro mil pesetas a devolver el diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho, con intereses del seis por ciento, y seiscientas pesetas para costas y gastos; y de otra hipoteca a favor de D. Cayetano Pérez de Velasco, respondiendo de dos mil pesetas de capital e intereses y mil quinientas para costas.

6.^a Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que se entenderá que todo solicitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes (si las hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villaviciosa, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho.— Fernando M.^a Fernandez de Campa.—El Secretario judicial, Ramón Aguirre.

R. al núm. 1.235

Juzgado de Belmonte

Don Jorge Candeira Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Belmonte.

Hago saber: Que a instancia de D. Gumersindo González, vecino de Belmonte, en nombre de D. Francisco López Díaz y de doña Laura Díaz Alvarez, vecinos de Campiello de Teverga, se tramita expediente de dominio de las fincas siguientes, sitas en términos del referido Campiello:

1.^a Casa-habitación con sus dependencias, llamada de Briendas, compuesta de tres cuartos, cocina, pasillo, corredor, y de tres cuartos y un pajar, sin número, de ignorada superficie; linda al derecho e izquierda entrando con camino, espalda cuadra de José Fernández, y frente camino.

2.^a Tierra llamada de la Rasa, de doce áreas; linda al Este la de Felisa Alvarez, y por los demás vientos monte y camino.

3.^a Tierra y campo de Llán, con una cabaña destinada a cuadra y pajar dentro de la finca, de dieciocho áreas la finca y treinta y cuatro metros cuadrados la cabaña; que linda al Este prado de Lucinda Valcarcel, Norte y Oeste castañedo de varios vecinos de Taja, Sur sendero y camino.

4.^a Tierra de la Hortiga ú Hortiguina, de doce áreas; que linda al Norte la de Manuel Suárez, Sur y Oeste camino, Este castañedo de Manuel Suárez.

5.^a Tierra de la Collada, de veintiocho áreas; linda al Norte la de Maximino Rodriguez, Sur la de Generosa Argüelles, Este prado y tierra de Teresa Fernández, Oeste campo de Agustín Fernández.

6.^a Prado de la Rogina, de dieciocho áreas; que linda al Este y Sur reguero, Norte prado de Rosalia Miranda, Oeste de Angel Fernández.

7.^a Prado de Tras del Otero, de quince áreas; linda al Este y Norte camino, Sur sendero, Oeste prado de María López.

8.^a Prado llamado de Entrecasas, de seis áreas; linda al Este y Sur camino, Oeste reguero, Norte prado de Pedro Alvarez.

9.^a Prado llamado Becenturo, de doce áreas, con una cabaña dentro; linda al Este Filomena Menéndez, Sur Brígida Fernández, Norte José Fernández, Oeste María López.

10. Prado Brañariega, de cuatro áreas; linda Oeste Joaquín Pérez, Sur José Fernández, Este camino, Norte monte.

11. Prado de la Trapa, de doce áreas; linda al Sur camino, Oeste Brígida Fernández, Este camino, Oeste monte común.

12. Prado Cortón, de dos áreas; linda al Sur Manuel Suárez, Oeste Gumersinda Fernández, Norte camino, Este Gumersinda Fernández.

13. Pascón, llamado Aguichón, de cuatro áreas; linda Oeste reguero, demás vientos camino.

14. Prado del Riego, de dos áreas; que linda al Este y Sur camino, Oeste reguero, Norte prado de Manuel Alvarez.

15. Mitad de una panera en el

sitio de Briendas, cuya otra mitad pertenece a José Fernandez, vecino de Campiello, de treinta metros cuadrados toda, con una corrada debajo destinada a guardar ganado, este propio del D. Francisco López Díaz, pues el José Fernandez sólo es dueño de la mitad de la panera, no perteneciéndole vereda en la corralada; linda al Este y Sur camino, Norte José Fernandez, Oeste huerto del propio Francisco López.

16. Prado llamado Llamargones, de una hectárea treinta áreas; que linda al Norte camino, Sur pasto común, Este prado de Brígida Fernandez, Oeste arbolado de José Tuñón; existe dentro una cabaña destinada a cuadra y pajar.

17. Tierra y campo de la Fuente o Huerto, de diez áreas; que linda al Norte tierra de Concepción Alvarez, Este de Pedro Alvarez, Sur de María López, Oeste camino.

18. Tierra Campo de la Viña, de doce áreas; linda al Este de José López, Sur de Paulino López, Norte camino, Oeste Joaquín Pérez.

19. Tierra y prado de los Valles, de doce áreas cincuenta centiáreas; linda al Este Rufino Valcarcel, Sur herederos del Conde de Agüera, Norte los mismos, Oeste prado de Rufino Valcarcel.

20. Tierra y campo del Barredo, de catorce áreas; linda al Este Belarmino López, Sur herederos de Lucio Valcarcel, Oeste de Joaquín Pérez y Angel Fernández, Norte Francisco López.

21. Prado llamado Tras Piquero, de sesenta áreas; linda al Este herederos del Conde de Agüera, y por los demás vientos caminos.

22. Tierra del modio, de ocho áreas; linda al Este y Sur más de herederos de Francisco Rodriguez Párallo, Oeste de Francisco Escobar, y Norte de Manuel Suarez.

23. Tierra llamada tras de Barredo, de seis áreas; linda Este otra de Manuel Suarez, Sur herederos del Conde de Agüera, Oeste vereda, y Norte más de Manuel Arias.

24. Tierra Hortina, de dos áreas; linda al Este José Fernandez, Sur y Oeste camino, Norte José Suarez.

25. Cuadra llamada Balmuerto de veinte metros cuadrados; linda por todos vientos monte común.

Todos los colindantes son vecinos de Campiello, a excepción de Lucas Fernandez, que es de Bazarana, y Teresa Fernández, de Infesta, del concejo de Teverga.

La tierra de la Viña y la tierra y Campa de la Fuente, se riegan con aguas de mal tiempo; el prado Entre Corra, se riega del reguero llamao Cuandión, y el prado Rogina se riega del reguero llamado del Llán.

Adquirieron las fincas detalladas en los catorce primeros números: el D. Francisco López Arias, como heredero único de su padre D. Alfonso López Cabrón, fallecido el siete de Febrero de mil novecientos catorce; los números quince al diecinueve pertenecen también al D. Francisco López Díaz, mitad por herencia de su citado padre, y la otra mitad por

compra a su madre D.^a Laura Diaz Alvarez, por documento privado de veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco; la número veinte, la compró el propio Francisco López a José Ramón Alvarez; por documento privado de catorce de Noviembre de mil novecientos veinte; la número veintiocho, la compró el mismo Francisco López a D. Angel Rodriguez; en documento privado de dieciocho de Noviembre de mil novecientos diecinueve; las números veintidos y veintitres fueron compradas por el aludido Francisco López a Josefa Rodriguez, por documento privado de veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho; las del número veinticuatro y veinticinco, las adquirió el Francisco López, por compra a su madre Laura Diaz, en documento privado de veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco.

En providencia de diecisiete de Diciembre último, se acordó recibir todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan, en el término de ciento ochenta días por el actor, interesados que se citan y el Ministerio Fiscal, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, y se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por tres veces, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por segunda vez, expido el presente en Belmonte, seis de Marzo de mil novecientos veintiocho.— Jorge Candeira.— El Secretario, Primo Fernández.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO CERRA; Guadalupe Angela, hija de Manuel y de Rosalia, natural de La Pereda, soltera, profesión labores, de 30 años de edad, domiciliada últimamente en Sotón, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Laviana para notificarle el auto de prisión e ingresar en la carcel.

Esc. Tip. del Hospicio provincial